

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.56

Resolución Nro.:
0600/25

Expediente Nro.:
2023-5112-98-000278

Montevideo, 10 de febrero de 2025

VISTO: la Resolución N° 60/24/5000 de fecha 26 de enero de 2024, que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1449-TS/23, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0007-ASISTENTE/A DE ESCENARIO, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

RESULTANDO: 1°.) que la ganadora consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a la ciudadana Sra. Paula Evelyn Martell Castiglioni;

4°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a la ciudadana Sra. Paula Evelyn Martell Castiglioni, CI N° 4.208.095, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1449-TS/23, autorizado por Resolución N° 60/24/5000 de fecha 26 de enero de 2024, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0007-ASISTENTE/A DE ESCENARIO, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados,

domingos y feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación quincenal- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, con una remuneración sueldo base de \$ 92.187,00 (pesos uruguayos ochenta y siete mil quinientos treinta) vigencia 1° de octubre de 2024, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.-

2°.- Disponer que quien resulte seleccionado/a, asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estará sujeto/a a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio.-

3°.- Establecer que la ciudadana tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto), y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

5°.- Establecer que a la ciudadana ganadora se le asignará, en la instancia presupuestal correspondiente, un cargo de ingreso a la Carrera 3213 - Técnico/a de Escena, Subescalafón E2 - Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6, amparado en el Artículo D.30 del Digesto. Dicho cargo presupuestal se mantendrá en suspenso, el que ocupará una vez que deje de cumplir funciones en el Teatro Solís y sea trasladado a otra dependencia.-

6°.- Disponer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.-

7°.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

8°.- Establecer que el ejercicio de la función de contrato requiere el desempeño efectivo en el Teatro Solís, por lo que su traslado a otra dependencia implica el cese del complemento equivalente entre el Sueldo Base del funcionario/a y la función de contrato.-

9°.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

10°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	ANALIA VALERIO NUÑEZ	4444148-6

2	AGUSTINA ELENA LAVANCA PINATO	4426644-4
3	MARIA EUGENIA ESTELA ESTEVA	4855054-4
4	FLAVIA ROSSI MONZANI	4754698-6
5	VALERIA RICO RAMA	5111341-2

11°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana, Gestión de Retribuciones y Centro de Formación, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y para el archivo en la carpeta del concurso.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.433/2025 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.433/2025 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.